

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. II

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	<i>Obra</i>
OBJETO DEL CONTRATO	<i>La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil (CDI) ubicado en el municipio de Condoto, departamento del Chocó</i>
NÚMERO DEL CONTRATO	<i>3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020)</i>
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	<i>Etapa II. Construcción y puesta en Funcionamiento</i>
CONTRATISTA	<p><i>CONSORCIO CDI CHOCO</i> <i>Representante Legal: MILTON GONZALEZ GONZALEZ</i> <i>C.C. 86.057.469</i></p> <p><i>CONFORMADO POR:</i> <i>DICONVIAS S.A.S. NIT: 900.671.438-5</i> <i>Representante Legal: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA</i> <i>C.C 86.061.860 Villavicencio – Meta</i></p> <p><i>Farid del cristo mora padilla</i> <i>C.C. 86.061.860 Villavicencio - Meta</i></p>
INTERVENTOR	<p><i>CONSORCIO IDF-SVP</i> <i>NIT: 901.296.474-6</i> <i>Representante legal: Álvaro Hernando Vera Ayala</i> <i>C.C. 1.022.329.221</i></p>
SUPERVISOR	<i>GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ</i>
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>Siete (7) meses</i>
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>Valor Etapa II: \$ 1.732.584.489</i>
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>12/03/2021</i>
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>09/02/2022</i>

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-Feb-2021
---	----------------------------	--

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		<i>14/05/2021</i>	<i>28/05/2021</i>
	Prórroga a la suspensión No.	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
	Reinicio No. 1	<i>29/05/2021</i>	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	<i>15 días</i>		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	<i>2 meses</i>	
	Prórroga No. 2	<i>2 meses</i>	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	<i>4 meses</i>		
ADICIONES	Adición No 1	<i>N/A</i>	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	<i>N/A</i>		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>11 MESES</i>
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>1.732.584.489</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>09/02/2022</i>

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de **Etapa II**, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Señalización	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista realizó el envío del plano de señalización el día 16 de enero de 2022. • La supervisión realiza correcciones a los planos el día lunes 24 de enero de 2022. • El contratista remite el día 30 de enero los planos con ajustes. • El día 31 de enero y 01 de febrero se

		reciben correcciones nuevamente de la supervisión. <ul style="list-style-type: none"> • El día 08 de febrero el contratista remite nuevamente el plano con los ajustes pertinentes de acuerdo a las observaciones. • El mismo a la fecha no ha sido aprobado por la supervisión ni por el cliente
2	Certificación RETIE	<ul style="list-style-type: none"> • El día 27 de enero de 2022, se realizó la visita por parte de la empresa encargada de la expedición de la certificación RETIE. • De la visita, se solicitó al contratista cambiar un cableado en la zona del equipo hidroneumático. • El contratista realizó los cambios conforme a lo solicitado. • El día 4 de febrero de 2022, el contratista solicitó nuevamente la visita de revisión a la empresa correspondiente.
3	Salidas de Voz y Datos	<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente instalación de cajillas de salida voz y datos debido a la falta de suministro de material. • El contratista solicitó el material a un proveedor de otra zona, para lo cual se tiene prevista la instalación el día viernes 18 de febrero de 2022.

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y complementaciones para ser atendidos en la menor brevedad de tiempo

En consecuencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO**, que indica:

“(…) Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

** Dentro del plazo estipulado para la Etapa I, el CONTRATISTA, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el CONTRATISTA con la presentación de la propuesta y con la suscripción del presente contrato.*

De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la Etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el Anexo Técnico y programa arquitectónico.

Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:

- *Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.*
- *Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.*

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría.

Así mismo, se dará cumplimiento por parte del contratista de obra a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que en el literal t, señala:

“t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATISTA

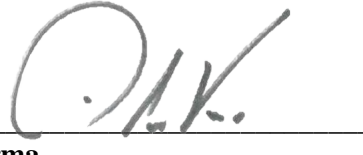
INTERVENTOR/SUPERVISOR



Firma

Milton González González
REPRESENTANTE LEGAL

**En representación CONSORCIO CDI
CHOCO**



Firma

Alvaro Hernando Vera Ayala
REPRESENTANTE LEGAL

En representación CONSORCIO IDF-SVP